



CONVOCATORIA No. 2/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

CONVOCA

A todos los trabajadores de base con nombramiento definitivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que quieran participar en el concurso dentro del **GRUPO II PROFESIONAL OPERATIVO**, para ocupar la siguiente plaza vacante **DEFINITIVA**:

PLAZA: 1155	PUESTO Y RANGO: Profesional Operativo Rango "B"
ADSCRIPCIÓN Dirección General de Recursos Humanos	Lugar de trabajo CENDI "Artículo 123 Constitucional"

CONDICIONES

Los interesados en participar, en apego al Reglamento de Escalafón de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los "Lineamientos del 8 de octubre de 2020, en materia de Evaluación de los Factores Escalafonarios y de Aplicación y Evaluación de los Exámenes de Conocimiento de Manera Electrónica y a Distancia, así como la Integración de los Expedientes Electrónicos Derivado de los Procedimientos Escalafonarios", deberán cumplir y realizar todos los requisitos, los trámites y procedimientos correspondientes de la presente convocatoria y demás documentos que deriven de la misma y que se publiquen para dicho fin.

El plazo para la entrega de la documentación será de las **9:00 hrs. del 26 de enero de 2022, hasta las 18:00 hrs. del 1° de febrero de 2022**, deberán enviar por correo electrónico (institucional o personal) a la dirección escalafon@scjn.gob.mx su solicitud de inscripción, firmada de manera autógrafa o con FIREL escaneada o por fotografía, señalando su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en la plaza y rango que ocupan actualmente así como sus datos generales, dentro de los cuales deben indicar necesariamente el correo electrónico (institucional o personal) al que se enviarán todas las comunicaciones de esta Comisión y el teléfono en el cual se le pueda localizar; **anexando copia simple de su último talón de pago, de su identificación de la SCJN y demás documentos que acrediten los requisitos solicitados a continuación:**

REQUISITOS

- Ser trabajador de base de este Alto Tribunal.
- Tener nombramiento definitivo de base en los puestos de los Grupos II, rangos "C", "D", "E" y "F", así como los grupos III a VIII todos sus rangos, establecido en el artículo 17 del Reglamento de Escalafón.
- Tener seis meses ininterrumpidos de servicio en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tener Licenciatura en Educación Preescolar o Pedagogía con título y cédula profesional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PLAZA

1. Conducir el proceso educativo, con base a las características de los educandos y el programa vigente, a efecto de contribuir a la formación integral de las niñas y niños.
2. Estimar y cuantificar los recursos técnicos, didácticos y de apoyo que se requieren para la realización de las actividades.
3. Elaborar y mantener actualizado el expediente de alumnas y alumnos, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, para llevar seguimiento de su proceso de aprendizaje.
4. Presentar a su jefe inmediato, las iniciativas para una mejor aplicación del programa educativo, e informar de las anomalías detectadas.
5. Detectar oportunamente a niñas y niños que presenten problemas en su desarrollo e informarlo al área correspondiente, para su atención.
6. Orientar y asesorar permanentemente a las asistentes educativas en la aplicación de los lineamientos técnicos, para el manejo del programa educativo correspondiente.
7. Informar a madres y padres de familia de niñas y niños a su cargo, acerca de sus logros educativos, para que conozcan sus avances.
8. Reportar oportunamente al servicio médico a niñas y niños que presenten síntomas de enfermedad durante su permanencia en el CENDI, para su atención.
9. Proporcionar atención a niñas y niños que presenten alguna problemática en su desarrollo, de acuerdo a las indicaciones de los especialistas, contribuyendo en su desarrollo integral.
10. Evaluar el desarrollo de niñas y niños de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, para hacer las adecuaciones pertinentes en sus estrategias de enseñanza.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Manejo de Word y Excel nivel básico.
- Manejo de Teams y Zoom.
- Experiencia deseable de un año en actividades similares.

Cualquier duda o aclaración podrán comunicarse con la Mtra. Anayeli Garín Díaz, agarind@scjn.gob.mx, o con la Lic. Zayra V. Flores González, zfloresg@scjn.gob.mx. Asimismo, se podrán comunicar con el Lic. Miguel Arturo Olivos González, Representante Titular del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente correo electrónico: miguelolivos@pifsindicato.org.mx. El horario de la Comisión es de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Cualquier comunicación que se reciba fuera de este horario se entenderá recibido al día siguiente hábil.

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.



CONVOCATORIA No. 2/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Mixta de Escalafón, en términos de lo establecido en los artículos 9, fracción I y 30, fracción II del Reglamento citado.

Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess
Representante Titular de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Miguel Arturo Olivos González
Representante Titular del Sindicato de
Trabajadores del Poder Judicial de la Federación

Lic. Paulina Ojesto Martínez Manzur
Secretaria de la Comisión Mixta de Escalafón

PZ8Zq4Ar401Ptt8Li4+MdruxQ1uOsJCikRMQgFMAjbc=

* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.